

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 340/2019

ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

| Constancias | Números de registro |
|--|------------------------------|
| 1. Dos escritos, de idéntico contenido, de Erika Alejandra Hernández Martínez, delegada de la Comisión Federal de Competencia Económica. | 157-SEPJF y 159-SEPJF |
| 2. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al veintidós de enero de dos mil veintiuno, celebrada en la presente controversia constitucional. | Sin registro |

Las documentales identificadas en el número uno se enviaron a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se recibieron el veintiuno de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en el presente medio de control constitucional, en la que se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales, los discos compactos, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, aportadas durante la instrucción de este asunto por las partes, así como la instrumental de actuaciones y los juicios de amparo indirectos que ofrece la Comisión Federal de Competencia Económica, los cuales se promovieron ante diversos órganos jurisdiccionales en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión accionante, estos último al constituir un hecho notorio.

Además, del contenido de la referida acta de audiencia se hacen constar los escritos, de idéntico contenido, enviados a través del sistema electrónico de esta Suprema Corte y registrados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal por la Comisión Federal de Competencia Económica, registrados con los números **157-SEPJF y 159-SEPJF**, respectivamente.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admiten las pruebas ofrecidas por las partes**, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza; asimismo, se tiene a la Comisión Federal de Competencia Económica **reiterando pruebas y formulando alegatos** en este asunto.

En consecuencia, **se cierra instrucción en la presente controversia constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**; esto, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la normativa reglamentaria.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el siete de diciembre de dos mil veinte, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

